

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR

DE TODOS Y PARA TODOS
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No 19415 DE 2002
CODIGO DANE No 205001010264
CALLE 62 No 128- 120
SAN CRISTOBAL
TELEFONO: 427-0220

ESTUDIO PREVIO N° 8

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: \$ 13,300,000 TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C.

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, atendiendo las directrices del Gobierno Nacional y de la Secretaría de Educación "Por medio de las cuales se adoptan las medidas para atender las necesidades derivadas del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. (Aislamiento Preventivo Obligatorio)" se hace necesario contratar la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa para la comunidad estudiantil durante la emergencia sanitaria por COVID-19. Con el objetivo de garantizar la oportuna disposición éstos materiales pedagógicos y educativos para el trabajo en casa y necesarios para que la población estudiantil continúen con las actividades académicas, se dispone de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y de acuerdo a las modificaciones en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la contratación de guías educativas y cuadernos para el establecimiento educativo.

La institución educativa le surge la necesidad en esta vigencia hacer un segundo contrato por servicio de impresión de copias como material didáctico de apoyo a los estudiantes. Si bien se inició la presencialidad, el tamaño de las aulas de la institución educativa no permite tener el 100% de los estudiantes todos los días. Para garantizar las medidas de bioseguridad solamente se pueden recibir por días entre 12 y 16 estudiantes por aula. Por este motivo los grupos van alternados a recibir clase presenciales y algunos grupos por su tamaño es necesario distribuirlos en tres tandas. Razón por la cual es necesario continuar con la impresión de material didáctico para reforzar los procesos de aprendizaje. Mientras no se logre una presencialidad del 100 % de los estudiantes todos los días deberá continuarse imprimiendo material didáctico para apoyar el trabajo en casa y un mayor desarrollo de los planes de área. Esto debido a la necesidad que aun se sigue presentado y de acuerdo al decreto 457 de 22 de Marzo de 2020 donde se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público, del cual se deriva la directiva ministerial 05 del 25 de marzo de 2020.

Con el fin de satisfacer la necesidad mencionada se afectará por valor de este estudio el rubro presupuestal de **Materiales y suministros**

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales:

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPRESIONES TAMAÑO CARTA A BLANCO Y NEGRO

PLAZO 3 MESES

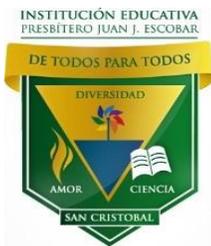
FORMA DE PAGO: Contra entrega

CONDICIONES DE LA COMPRA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con todos los medios o recursos necesarios para la venta o prestación del servicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución educativa Presbítero Juan J. Escobar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

IMPRESIÓN DE COPIAS PARA ESTUDIANTES PARA TRABAJAR DESDE CASA



3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV mediante Acuerdo Número 02 del 01 de Marzo de 2019

4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el bien o servicio descrito en el objeto de este proceso, se buscaron referencias de mercado con los aspectos técnicos requeridos y comercialmente accesibles.

En el siguiente cuadro se transcriben los ítems a requerir según las referencias de mercado obtenidas:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	200000	SUMINISTRO DE IMPRESIONES A BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA

A continuación se relacionan los precios totales de las referencias de mercado obtenidas, con el animo de determinar el valor promedio necesario para poder adquirir el bien o servicio:

REFERENCIAS	VALOR TOTAL	FUENTE
Referencias 1	\$ 13,000,000	Fisica
Referencias 2	\$ 13,300,000	Fisica
Referencia 3	\$ 13,600,000	Fisica
PROMEDIO FINAL	\$ 13,300,000	

Después de promediar los precios del mercado según las referencias recibida, se determina como resultado del estudio económico para realizar la disponibilidad; \$ 13,300,000

Por lo anterior se solicita al departamento de tesorería realizar disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta los ítems determinados en este estudio previo.

5. Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de ser régimen común
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) Actualizado y posterior a Enero de 2019
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- g. Copia de pago de SEGURIDAD SOCIAL de las personas a emplear
- h. Certificado de cuenta bancaria a nombre del proveedor con tipo y numero de cuenta, nombre y estado.
- i. Hoja de vida de la función pública en caso de ser servicio (que evidencie su experiencia e idoneidad).
- j. Certificado de trabajo en alturas en caso de servicios que requiera trabajo en alturas.
- k. licencia de conducción, SOAT y Tecno mecánica vigente(En caso de transporte escolar)
- l. Seguro contractual y extracontractual (En caso de transporte escolar)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR
DE TODOS Y PARA TODOS
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No 19415 DE 2002
CODIGO DANE No 205001010264
CALLE 62 No 128- 120
SAN CRISTOBAL
TELEFONO: 427-0220

m. Resolución de autorización para prestar el servicio de transporte escolar (En caso de transporte escolar)

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Selección del Contratista. La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

b. Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el Directivo Docente ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda, de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual el Directivo Docente ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

Mediante la comunicación al oferente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos de la invitación pública, la institución manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

De la totalidad del trámite, se dejará constancia de lo actuado, como soporte de la contratación.

Medellín jueves, 2 de septiembre de 2021

JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO
Rector IE Presbítero Juan J. Escobar